



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza.

ALGARROBO, 08 JUL 2019

DECRETO N° 2394 " " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito de fecha 27 de junio 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza.

CONSIDERANDO:


1. Oficio N° 169 de fecha 19 de junio 2019, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Ángela del Pilar Martí Inostroza**, Cédula de Identidad N° Chilena, nacida el 03 de marzo de 1966, de profesión Ex Suboficial de la Fuerza Aérea de Chile, domiciliada en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de julio 2019 hasta el 31 de diciembre 2019, por el valor bruto de \$ 3.361.110.- (tres millones trescientos sesenta y un mil ciento diez pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula cuarta** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por Seguridad Ciudadana.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/U.C./pyu.
DISTRIBUCIÓN:
 - Dpto. Recursos Humanos. (1)
 - Archivo (2)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

